

1020
16

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicación : 00216966 00000005	Folios: 4
Fecha (AHD): 2004-06-07 17:31:17	
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 572 RTA DESPA	
Dependencia: 0103 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y	

DESPACHO COMISORIO 1020
LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
AL ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLIN
HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 4921 de fecha 02/03/2004 correspondiente al Expediente 00 00216966 0 0 0 para notificar al Doctor(a) MONTOYA OSORIO MARIO ALBEIRO cuya dirección para notificaciones es: CALLE 112A N. 67-102 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

DFD

DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 5490

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-216966

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

SEGUNDO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 505 del 27 de junio de 2001. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la misma, se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, sin embargo, no canceló la tasa correspondiente al referido examen, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Mario Albeiro Montoya Osorio, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



78

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 04901

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 00-216966

Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 MAR 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor

MARIO ALBEIRO MONTOYA OSORIO
Calle 112 A N° 67 – 102.
Medellín - Antioquia.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

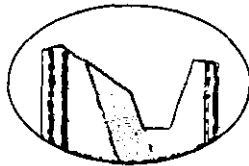
Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



ALCALDÍA DE MEDELLÍN
TRABAJANDO MÁS POR MEDELLÍN

19

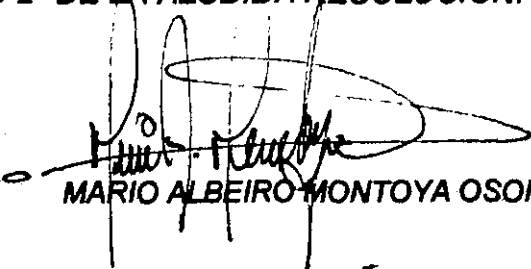
ALCALDIA DE MEDELLIN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ORDEN CIVIL

NOTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

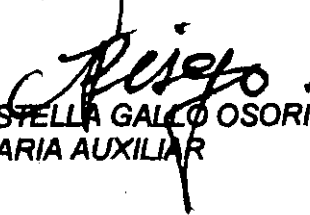
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), SE NOTIFICA PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN 4901 DEL 2 DE MARZO DE 2004, DESPACHO COMISORIO 1020, AL SEÑOR MARIO ALBEIRO MONTOYA OSORIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.681.253, EXPEDIDA EN MEDELLIN (ANTIOQUIA), QUIEN ACTÚA COMO SOLICITANTE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE HIZO ENTREGA AL NOTIFICADO COPIA DE LA RESOLUCIÓN 4901, ADVIRTIÉNDOLE QUE CONTRA LA MISMA PROCEDEN RECURSO DE REPOSICIÓN, DENTRO DE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 2° DE LA ALUDIDA RESOLUCIÓN.

EL NOTIFICADO,


MARIO ALBEIRO MONTOYA OSORIO

EL NOTIFICADOR,


PIEDAD STELLA GALLO OSORIO
SECRETARIA AUXILIAR